



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR INTERINO O CONTRATADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022

Fecha de la convocatoria: 12 de mayo de 2021 (BOR 14/05/2021)

Nº y código de las plazas: 24/21, 25/21 y 26/21 (D06SUST04, D06SUST05, D06SUSTP606)

Modalidad contractual: Profesor con contrato de sustitución

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Departamento: Filologías Hispánica y Clásicas

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 27/2020, de 30 de junio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente contratado de la Universidad de La Rioja, en el proceso de selección del profesorado con contrato de sustitución, la Comisión Juzgadora deberá seguir el siguiente orden en la valoración de los méritos de los distintos candidatos:

1º.- En primer nivel de preferencia, se valorarán los méritos de aquellos candidatos que estén acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

2º.- En segundo nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora valorará los méritos de aquellos aspirantes que cuenten con evaluación positiva para su contratación por las universidades, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

3º.- En tercer nivel de preferencia, se procederá a valorar a aquellos candidatos que posean el título de doctor y aporten méritos idóneos o afines a la plaza.

4º.- En cuarto nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora procederá a aplicar el presente baremo marco y los criterios específicos de valoración a todos los aspirantes admitidos que no acrediten ninguno de los méritos anteriores.

A los efectos de lo indicado en los apartados 1º, 2º y 3º se considerará que los candidatos acreditados o evaluados positivamente son idóneos o afines para la plaza objeto del proceso cuando sus méritos sean mayoritariamente idóneos o afines al área de conocimiento de la referida plaza.

Código Seguro De Verificación:	Ywo033H4CJ7gAUvoLhJ8ZWKPVJCELwAC	Fecha	23/06/21 08:49
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Ywo033H4CJ7gAUvoLhJ8ZWKPVJCELwAC	Página	1/6





En todos los supuestos anteriormente referidos, la Comisión Juzgadora podrá fijar, de forma motivada, el porcentaje de la puntuación del baremo que debe superar un candidato para poder ser propuesto para la contratación, así como para formar parte de la lista de espera. En ambos casos, el porcentaje no podrá superar en ningún caso el 20% de la puntuación del baremo.

La lista de candidatos por orden de prelación se confeccionará respetando el orden de los niveles de preferencia.

Con carácter general, se fija el factor de afinidad para todos los apartados del Baremo para la selección del profesorado que aquí se desarrolla en el 25% respecto del valor idóneo.

Respecto a los apartados 2, 3 y 4 de ese baremo, se considerará idóneo (y se especifica con su valor numérico) todo mérito que se corresponda con el perfil de la plaza; se considerará afin, en cambio, todo mérito relacionado con la Lengua y la Literatura Española. No se considerarán afines los méritos relacionados con otros perfiles.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: hasta 15 puntos.

1.1. Expediente académico: hasta 9 puntos.

Se considerarán idóneas las titulaciones de Licenciado en Filología Hispánica o Grado en Lengua y Literatura Hispánica, u otras titulaciones superiores que tengan como objeto central de estudio la Lengua y la Literatura Española. No se considerarán afines otras titulaciones.

1.1.1. Nota media en una titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado dividida por 2,5: **hasta 4 puntos.**

1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura o de grado o mención honorífica equivalente: **1 punto.**

1.1.3. Tesis doctoral: **hasta 2 puntos.** (La valoración de la tesis doctoral podrá ser ponderada en función de la calificación obtenida y de la afinidad del tema con el perfil de la plaza).

1.1.4. Calificación «cum laude» de la tesis doctoral y/o doctorado europeo o internacional: **1 punto.**

1.1.5. Premio extraordinario de doctorado: **1 punto.**

La Comisión Juzgadora no valorará los méritos alegados en el apartado 1.1.3. (Tesis doctoral) que no estén justificados en los términos expresados en el Artículo 6.1.e) de la Normativa.

1.2. Otros títulos: **hasta 2 puntos.** Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su afinidad con la plaza convocada: Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Máster Universitario, etc. No se valorará aquel Máster que haya dado acceso al título de Doctor.

Código Seguro De Verificación:	Ywo033H4CJ7gAUvoLhJ8ZWKPVJCELwAC	Fecha	23/06/21 08:49
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Ywo033H4CJ7gAUvoLhJ8ZWKPVJCELwAC	Página	2/6





Diplomatura: 1 punto
Licenciatura o Grado: 1,5 puntos
Máster oficial: 1 punto
Premio extraordinario: 0,5 puntos

1.3. Dominio acreditado de la lengua inglesa. **Hasta 3 puntos.**

Se valorará el dominio acreditado de la lengua inglesa como lengua vehicular de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia o escala equivalente: C2 = 3 puntos; C1 = 2 puntos; B2 = 1 puntos; B1 = 0,5 puntos

1.4. Otros méritos de formación académica. **Hasta 1 punto.**

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA: **hasta 40 puntos.**

2.1. Formación para la investigación. **Hasta 15 puntos.**

2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales: **hasta 10 puntos.** (Máximo 2,5 puntos por año):

- Por cada año de beca/contrato predoctoral o posdoctoral: **0,75 puntos.**

2.1.2. Estancias en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes: **hasta 5 puntos.**

- Por cada año de estancia: **0,50 puntos** (extranjero); **0,25 puntos** (nacional).

Para los períodos de tiempo inferiores a un año se aplicará la parte proporcional.

2.2. Actividad investigadora: **hasta 25 puntos.**

2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación: **hasta 15 puntos.**

- Por cada libro: **hasta 3 puntos** en función del prestigio de la editorial, extensión de la publicación y otros indicios de calidad, etc.
- Por cada artículo o capítulo de libro: **hasta 1 punto**, en función del prestigio de la editorial, extensión de la publicación, difusión e indexación de la revista, etc.
- Por cada modelo de utilidad o patente: **hasta 2.**

La Comisión Juzgadora ponderará las puntuaciones anteriores en función de la autoría múltiple. La Comisión Juzgadora podrá ponderar hasta un 25% la reiterada publicación de trabajos en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el/la solicitante realiza (o haya realizado) su investigación, o en aquellas de cuyos comités de redacción o instancias de dirección forme (o haya formado) parte.

Código Seguro De Verificación:	Ywo033H4CJ7gAUvoLhJ8ZWKPvJCELwAC	Fecha	23/06/21 08:49
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Ywo033H4CJ7gAUvoLhJ8ZWKPvJCELwAC	Página	3/6





La Comisión Juzgadora no valorará los méritos alegados en el apartado 2.2.1. (Libros, artículos, capítulos de libros) que no estén justificados de forma íntegra en los términos expresados en el Artículo 6.1.e) de la Normativa.

2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósteres, en congresos, jornadas, etc.: **hasta 5 puntos**.

- Por cada ponencia presentada en Congresos, Jornadas u otras reuniones científicas: **hasta 1 punto** (internacionales); **hasta 0,5 puntos** (nacionales).
- Por cada comunicación, taller o póster presentado en congresos, jornadas u otras reuniones científicas: **hasta 0,50 puntos** (internacionales); **hasta 0,25 puntos** (nacionales).

En el caso de que una misma ponencia, comunicación o póster haya sido presentado en diferentes congresos, con el mismo título o muy similar, se computará una sola vez.

Según el punto 13 de las Normas comunes para la aplicación de los baremos, cada mérito no podrá ser computado en más de un apartado. Por tanto, en los casos en que las contribuciones alegadas en 2.2.1. y 2.2.2. coincidan en título y/o contenido, se valorará solo en uno de los apartados.

2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación: **hasta 5 puntos**.

- Por cada colaboración en proyecto de investigación y año:
 - Proyectos internacionales: **hasta 0,75**.
 - Proyectos nacionales: **hasta 0,50**.
 - Proyectos autonómicos: **hasta 0,25**.

Estas puntuaciones se ponderarán:

- Investigador principal: 100%.
- Investigador colaborador: 50%.

Se ponderarán debidamente las colaboraciones en los proyectos y contratos de carácter universitario, así como otras dedicaciones y responsabilidades.

- Por cada contrato de investigación y año, en función del ámbito y de la dedicación: **hasta 0,50 puntos**.
- Ponderación por ausencia de concurrencia competitiva: 50%.

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE: **hasta 40 puntos**.

3.1. Formación para la docencia: **hasta 20 puntos**.

Código Seguro De Verificación:	Ywo033H4CJ7gAUvoLhJ8ZWKPVJCELWAC	Fecha	23/06/21 08:49
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Ywo033H4CJ7gAUvoLhJ8ZWKPVJCELWAC	Página	4/6





Se valorará la participación en proyectos de innovación docente universitaria, la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria. Igualmente, se valorará el desarrollo de material docente original.

3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente: **hasta 10 puntos.**

- CAP o Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas: **1,5 puntos.**
- Horas de formación pedagógica general o idónea respecto del perfil de la plaza: 0,01 puntos/hora.

3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria: **hasta 10 puntos.**

- Se valorarán aquellos proyectos de innovación docente de carácter universitario: **1 punto** por proyecto o actividad de mejora o innovación docente. Esta puntuación se ponderará:

- Responsable del proyecto: 100%.
- Colaborador del proyecto: 50%.

3.2. Actividad docente en estudios universitarios: **hasta 20 puntos.**

3.2.1. Experiencia docente universitaria: **hasta 15 puntos.**

- Por cada año a tiempo completo: **3 puntos.**

De acuerdo con el punto 7 de las Normas Comunes para la Aplicación de los Baremos, los otros tipos de contrato se valorarán proporcionalmente a su dedicación. Asimismo, la Comisión Juzgadora ponderará, hasta un 50%, la docencia impartida en la modalidad *online* en aquellos casos en los que no conste expresamente que se haya asumido la responsabilidad docente completa. La docencia impartida que no vaya acompañada del documento acreditativo de su evaluación positiva no será valorada, salvo en el caso de que se acredite mediante documento expedido por el órgano competente la imposibilidad de obtener evaluación favorable de la docencia.

3.2.2. Elaboración de material docente original: **hasta 5 puntos.**

Por cada unidad de material docente, en función de sus características (ámbito, destinatarios, difusión...): **hasta 1 punto/publicación.**

Código Seguro De Verificación:	Ywo033H4CJ7gAUvoLhJ8ZWKPVJCELwAC	Fecha	23/06/21 08:49
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Ywo033H4CJ7gAUvoLhJ8ZWKPVJCELwAC	Página	5/6





4. OTROS MÉRITOS: **hasta 5 puntos.**

Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados y no considerados en los apartados anteriores, entre ellos, expresamente los siguientes:

- Acreditaciones oficiales de idiomas diferentes a la lengua inglesa, dependiendo del nivel acreditado: **hasta 1 punto máximo por acreditación.**
- Otras titulaciones universitarias no oficiales: **hasta 1 punto máximo por titulación.**
- Desempeño de actividades de gestión universitaria: **hasta 2 puntos/año máximo.**
- Becas no homologadas: **hasta 0.0416 puntos/mes.**

NOTA

La Comisión Juzgadora ha establecido en un 20% del total del baremo el porcentaje mínimo que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para contratación y para formar parte de la lista de espera. La Comisión Juzgadora ha considerado que este es el porcentaje mínimo que deben cumplir los/las candidatos/as para garantizar el correcto desempeño de las funciones relacionadas con la plaza.

Logroño, 17 de junio de 2021.

El Presidente

El Secretario

La vocal



Fdo.: F. Domínguez Matito

Fdo.: J. M. Escudero Baztán

Fdo.: A. Martínez Ezquerro

Código Seguro De Verificación:	Ywo033H4CJ7gAUvoLhJ8ZWKPVJCELWAC	Fecha	23/06/21 08:49
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Ywo033H4CJ7gAUvoLhJ8ZWKPVJCELWAC	Página	6/6

